

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 015-1489

REF. : APLICA MULTA A COMERCIAL MUÑOZ Y
COMPAÑÍA LIMITADA. POR ATRASO EN LA
ENTREGA DE ARTICULOS QUE INDICAN.

PUERTO MONTT,

17 AGO. 2011

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/098 de 01 de junio de 2011, Resolución N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que por Orden de Compra N° 853-106-CM11, del 13 de julio de 2011 se dispuso la contratación al proveedor, COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, para la adquisición de materiales de aseo para proveer Jardines Infantiles del, programa 02 de la región.

2. Que en atención a que se requiere la entrega de la mercadería en los distintos Jardines Infantiles, se estableció como plazo de entrega hasta el día 22-07-2011, lo que consta en la Orden de Compra, a pesar que de acuerdo a lo indicado en las condiciones regionales del convenio marco, el plazo corresponde a 03 días hábiles.

3. Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, no hace entrega de los artículos en el plazo estipulado, según Licitación N° 2239-7-LP07, la cual establece la aplicación de multa de un 3%, por cada día hábil de retraso en la entrega de la adquisición.

4. Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 3% del valor total neto de los bienes adquiridos, según el siguiente detalle:

5. CALCULO MULTA

OC 853-106-CM11, Programa 02

Elemento	Fecha acordada de entrega	Fecha de entrega real	Días de atraso	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	Valor Total neto con Descuento	Valor Multa
Virutilla gruesa N° 2	22/07/2011	25/07/2011	01	552	450	248.400	240.948	7.228
Paño CMD Spongi	22/07/2011	25/07/2011	01	290	290	84.100	81.577	2.447
Pala Plástica mango largo	22/07/2011	25/07/2011	01	33	650	21.450	20.807	624
Desinfectante mantenedor de pisos	22/07/2011	25/07/2011	01	59	5.200	306.800	297.596	8.928
Bolsa de basura 70 x 90	22/07/2011	25/07/2011	01	580	555	321.900	312.243	9.367
Cera acrilica por 20 ltos	22/07/2011	25/07/2011	01	28	42.560	1.191.680	1.155.930	34.678
TOTAL								63.272

6. Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO

1°. Aplíquese a Proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA. Rut: 78.906.980-8, una multa ascendente a la suma de **\$63.272.-** (Sesenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos), por el retraso de los artículos mencionados anteriormente.

2°. Descuéntese al proveedor: COMERCIAL MUÑOZ Y COMPAÑÍA LIMITADA, del pago correspondiente, el valor de **\$63.272.-** (Sesenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Dos Pesos), del programa 02, por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3°. Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (TP)


EVC/HOV/SMC/CSM/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Directora Regional
- Unidad de Adquisiciones(1)
- Oficina de Partes